

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:

	Pesetas
Por un mes.	2'50
Por tres meses.	7'50
Por seis meses.	15'00
Por un año.	30'00

Número suelto 0'50 céntimos mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores una peseta

**BOLETIN OFICIAL**



Franqueo concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «BOLETIN DEL ESTADO»

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro,

**Gobierno Civil de la Provincia**

1152

**Trabajos Geográficos**

Teniendo que realizar la Comisión Geográfica de Navarra diversos trabajos topográficos en distintos puntos de esta provincia, ordeno y espero de todos los Alcaldes y demás Autoridades dependientes de la mía que no se ponga impedimento alguno al personal que constituyan las Secciones encargadas al efecto antes bien se les debe facilitar cuanto necesiten en lo que se refiere a su trabajo así como alojamiento, raciones etc.

Logroño 3 de mayo de 1940.  
El Gobernador civil.—*Jesús Cagigal Gutiérrez,*

CIRCULAR

1129

Habiéndose presentando la epizootia de fiebre de Malta en el ganado existente en el término municipal de Baños de Rioja en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintos corrales señalándose como zona sospechosa la jurisdicción; como zona infectada distintos corrales del pueblo.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos, su empadronamiento y marca, y las que deben ponerse en práctica: prohibición de consumir la leche sin hervir, prohibir la salida del ganado sin la reglamentaria autorización; restantes medidas ordenadas en circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 30 de abril de 1940

El Gobernador Civil

*Jesús Cagigal Gutiérrez*

**Junta Provincial Harinero-Panadero**

1156

**Modificación en el precio de pan**

Desde el día 4 de mayo inclusive el precio del pan en Logroño, será así: Un kilo 87'50 céntimos; medio kilo, 45 céntimos

Estos precios tienen carácter transitorio y se aplicarán exclusivamente a la Ciudad de Logroño,

En el resto de la provincia, los precios del pan no experimentarán modificación alguna.

Logroño 3 de mayo de 1940

El Presidente

*Enrique de la Lama*

1178

Desde el día 7 de mayo inclusive, el precio del pan en la ciudad de Logroño será de 0,95 pts. la pieza de un kilo y 50 céntimos la pieza de medio kilo.

Esta modificación en el precio del pan, se debe al alto precio que tiene la harina recientemente recibida.

Logroño 6 de mayo de 1940.

El Presidente de la Junta

*Enrique de la Lama*

**Ayuntamiento de Valgañón**

**Subasta para la traída de aguas potables a esta villa**

1º La subasta para la traída de aguas potables al pueblo, de Valgañón (Logroño) desde el manantial de "Fuente del Maestro" hasta la fuente actual en el pueblo, se verificará en la Casa Consistorial de dicho pueblo, el día 8 de junio próximo a las 11 de la mañana, bajo el tipo de subasta de treinta y siete mil ochenta y dos pesetas con ochenta y dos céntimos (27.082'82), sometándose al contratista al presupuesto, proyecto, planos, memoria y condiciones tanto facultativas como económico-administrativas que han sido aprobadas por el Ayuntamiento y Autoridades superiores.

2º El plazo de ejecución a no ser por causa de fuerza mayor justificada, no podrá exceder de 9 meses a contar de la fecha en que al contratista le sean adjudicadas definitivamente las obras.

3º La subasta será presidida por el Alcalde o el que haga sus veces, otro Concejal y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

4º Toda la documentación mencionada en el punto primero estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en los días y horas hábiles desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el de la subasta, en cuyo tiempo y Oficina se presentarán los pliegos de proposición que irán reintegrados con póliza de 4'50 pesetas y los cuales se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio.

5º Los licitadores que concurrirán a la subasta, por separado de la proposición, deberán presentar su cédula personal y el

resguardo de haber consignado en la Depositaria del Ayuntamiento, la cantidad de 1854 pesetas y 15 céntimos, importe del 5º del tipo de subasta y al que se le adjudique el remate, esta cantidad quedará en depositaria como parte del total de la fianza (10º del importe de la adjudicación) que tendrá que depositar el adjudicatario al formalizar la escritura del contrato.

MODELO DE PROPOSICION

D. mayor de edad y vecino de con cédula personal que acompaña, en nombre propio o en representación de enterado del proyecto formulado para la traída de aguas potables al pueblo de Valgañón (Logroño), acepta todas y cada una de las condiciones estipuladas, y se compromete a ejecutar los trabajos necesarios hasta la entrega y terminación de las obras conforme a lo establecido en el proyecto, en la cantidad de (en letra).

Lugar, fecha y firma del proponente.

Valgañón 1 de mayo de 1940.  
El Alcalde

**Confederación Hidrográfica del Ebro**

Jefatura de Aguas

Abastecimientos de aguas de Pradejón (Logroño)

EDICTO 1143

Publicada en el «Boletín del Estado» correspondiente al día 14 de Marzo del año en curso, la declaración de urgencia de las obras necesarias para construir el abastecimiento de aguas del pueblo de Pradejón (Logroño) es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de Octubre del año de la Victoria sobre el procedimiento a seguir para la expropiación forzosa de las fincas y predios que precise ocupar para realizarlas.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 3º de dicha Ley y 5º de las Disposiciones complementarias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de Noviembre pasado se publica el presente Edicto para hacer saber a los propietarios y titulares de derechos sobre las fincas que abajo se relacionan que a los 8 días hábiles a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» se procederá a levantar sobre el terreno el acta

previa a la ocupación de las mismas debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consigna al efecto en el artículo 4º de la mencionada Ley y que las Autoridades y particulares que por disposición legal deben intervenir en el acto se reunirán en la Casa Ayuntamiento de Pradejón a las diez y media de la mañana del día correspondiente marchando desde allí al emplazamiento de las fincas para realizar los trabajos de campo.

Descripción de las fincas

1.º Manantial de «La Gargantilla» situado en el término municipal del Valle de Ocón (Logroño) propiedad del Ayuntamiento de El Villar de Arnedo (Logroño) Se expropia litro y medio de agua por segundo de un caudal hoy día dedicado en su totalidad al riego de heredades sitas en el término municipal de El Villar de Arnedo

Zaragoza 27 de Abril de 1940.

El Ingeniero Jefe

*Francisco Fernández*

**Sección Provincial de Estadística**

1163

Terminado el 30 de abril último el plazo para el envío a esta Sección de la rectificación del Padrón Municipal correspondiente al 31 de diciembre de 1939 participo a los señores Alcaldes que no han cumplido este servicio, que deberán verificarlo a la mayor brevedad en evitación de las responsabilidades que de persistir en su morosidad y negligencias serán exigidas por esta oficina.

Los documentos que deben remitir son los siguientes:

Una relación de altas, otras de bajas, cuaderno auxiliar de altas y bajas y dos ejemplares del resumen numérico.

Las relaciones de altas y bajas se reintegrarán con arreglo a la vigente Ley del Timbre

Logroño 4 de Mayo de 1940.

El Jefe provincial de Estadística

*Martin Moreno*

**ADVERTENCIA**

Conforme con lo establecido en el artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancia de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.

## Depositaria de Fondos Municipales de Ochánduri

PRIMER TRIMESTRE DE 1940 995

CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 584 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo en el trimestre expresado a saber:

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	4.520 99
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	
TOTAL DE CARGO.	4.520 99
DATA por pagos verificados en igual trimestre.	1.555 75
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	2.955 24

CAPÍTULOS	INGRESOS		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre Pesetas
	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas Pesetas	OPERACIONES realizadas en este trimestre Pesetas	
1.º Rentas			
2.º Aptos de bienes comunales			
3.º Subvenciones			
4.º Servicios municipales			
5.º Eventuales y extraordinarios			
6.º Arbitrios con fines no fiscales			
7.º Contribuciones especiales			
8.º Derechos y tasas			
9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales			
10. Imposición municipal			
11. Multas			
12. Mancomunidades			
13. Entidades menores			
14. Agrupación forzosa del Municipio			
15. Resultas	4510 99		4510 99
16. Reintegros de pagos indebidos			
17. Depósitos gubernativos			
TOTAL DE INGRESOS.	4510 99		4510 99
GASTOS			
1.º Obligaciones generales			
2.º Representación municipal			
3.º Vigilancia y seguridad			
4.º Policía urbana y rural		406 90	406 90
5.º Recaudación			
6.º Personal y material de oficinas		450 50	450 50
7.º Salubridad e higiene		407 70	407 70
8.º Beneficencia		195 65	195 65
9.º Asistencia social			
10. Instrucción pública			
11. Obras públicas			
12. Montes			
13. Formento de los intereses comunales		85	85
14. Municipalización de servicios			
15. Mancomunidades			
16. Entidades menores			
17. Agrupación forzosa de Municipio			
18. Imprevistos		10	10
19. Resultas			
TOTAL DE GASTOS.		3233 32	1555 75

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que se unirán a la cuenta definitiva de este ejercicio.

Ochánduri, 31 de marzo de 1940.—El Depositario.

### Contaduría de Fondos Municipales

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondiente al primer trimestre del año 1940 a que la misma pertenece.

V.º B.º: El Alcalde.—El Secretario Contador.

APROBACION.—El anterior extracto de recaudación e inversión de fondos del 1º trimestre de 1940 ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente, en la sesión del día de hoy, de que certifico.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

1082

Dirección. Expropiaciones. Obra; Pántano de Mansilla.— Variante de la carretera de Lerma a la Estación de san Asensio. Término municipal: Mansilla de la Sierra.

### ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me concede la vigente legislación en materia de Obras Hidráulicas y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación forzosa y 23, 25, 26, 28 y 86 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, he acordado con esta fecha, después de oídos al Ingeniero Encargado de la obra arriba bitada y al señor Abogado del Estado y en vista de no haberse presentado reclamación alguna en el plazo para ello concedido, declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente expresado, de los que son propietarios los señores que se relacionan en la lista publicada a continuación.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles, que puede recurrirse contra esta resolución ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas por conducto de esta Dirección en el plazo de 8 días contados a partir de aquel en que se les notifique individualmente esta resolución, bien entendido que tales reclamaciones no detendrán la marcha del expediente por disponerlo así el párrafo 2.º del artículo 28 del Reglamento de 13 de junio de 1879

Zaragoza, 13 de abril de 1940. El Ingeniero Director, M. Echevarría.—Rubricado.

### (Conclusión)

- 40 Andrea Cañas y Seraffín Peña, id, id.
- 41 Bartolomé Martínez Velasco, id, id.
- 42 Atanasio Herreros y Cándido González, id, id.
- 43 Atanasio Herreros y Cándido González, id, id.
- 44 María Medel Olave y Hermanos, id, id.
- 45 Leonardo Matute Marín, id, cereales.
- 46 Carmen Olave Guardia, id, cereales.
- 47 Emilio Badiola Orodeaz, id, cereales.
- 48 Florentino Peña Cañas, id, cereales.
- 49 Carmen Olave Guardia, id, cereales.
- 50 Marcelina Guardia Matute, id, cereales.
- 51 Patricio Tornero Moreno, id, cereales.
- 52 Evaristo Vicente Presencio, id, cereales.
- 53 Faustino Vicente Marín, id, cereales.
- 54 Ana Gómez Olave, id, id.
- 55 Francisco Medel Tirado, id, cereales.
- 56 María Medel Olave y Hermanos, id, id.
- 57 Antonio Matute Guardia, id, cereales.
- 58 Millán Francia Arrieta, id, cereales.
- 59 Valentín Medel García, id, cereales.
- 60 Millán Francia Arrieta, id, cereales.

- 61 Leonardo Matute Marín, id, cereales.
- 62 Margarita Gutierrez Sáinz y Hermanos, id, id.
- 63 Mariano Peirotén Ibáñez, id, cereales.
- 64 Pedro Puente Cordero, id, cereales.
- 65 Antonio Matute Guardia, id, cereales.
- 66 Carmen Olave Guardia, id, cereales.
- 67 Carmen Olave y Sobrinas, id, cereales.
- 68 Patricio Tornero Moreno, id, cereales.
- 69 La Iglesia, id, id.
- 70 Isidro Cirbián Gómez, id, cereales.
- 71 Faustino Vicente Marín, id, cereales.
- 72 Lucila Izquierdo Hernando, id, cereales.
- 73 Luis Izquierdo Hernando, id, cereales.
- 74 Isidro Cirbián Gómez, id, cereales.
- 75 Crispín de Miguel Ureta, id, cereales.
- 76 Francisco Medel Tirado, id, cereales.
- 77 Faustino de la Puente y Hermanos, id, id.
- 78 Luis Izquierdo Hernando, id, cereales.
- 79 Marfín Losa Presencio, id, cereales.
- 80 Leandro Martínez Matute, id, cereales.
- 81 Antonio Matute Guardia, id, cereales.
- 82 Tiburcio Medel González, id, cereales.
- 83 Hros. de Valentín Olave, id, cereales.
- 84 Melitón Gutiérrez García, id, cereales.
- 85 Cándido González Romero, id, cereales.
- 85 bis Victoriano Cordero de la Riva, id, id.
- 86 Faustino Vicente Marín, id, cereales.
- 87 Hros de Luis Medel, id, id.
- 88 Pablo Bernáldez Olave, id, cereales.
- 89 Hros de Valentín Olave, id, cereales.
- 90 Hros de Luis Medel, id, id.
- 91 Juliana González, id, id.
- 92 Faustino Vicente Marín, id, cereales.
- 93 Bartolomé Martínez Velasco, id, id.
- 94 Melitón Gutiérrez García, id, cereales.
- 95 Ana Gómez Olave, id, id.
- 96 Emilio Badiola Orodea, id, cereales.
- 97 Nemesio García Pablo, id, cereales.
- 98 Atanasio Velasco Cañas, id, cereales.
- 99 Valentín Medel García, id, cereales.
- 100 Claudio Gómez Olave, id, cereales.
- 101 Hros de Justo Guardia, id, cereales.
- 102 Celestino Bernáldez Olave, id, cereales.
- 103 Rosario Gómez Romero, id, cereales.
- 104 Pascual Gómez Romero, id, cereales.
- 105 Feliciano Cordero Guardia, id, cereales.
- 106 Serapio Gutiérrez Albiz, id, cereales.
- 107 Isidro Cirbián Gómez, id, cereales.
- 108 Atanasio Velasco Cañas, id, cereales.
- 109 Francisco Medel Tirado, id, cereales.
- 110 Hros de Angel Guardia, id, cereales.

- 111 Salvador de Pedro Campos id, cereales.  
 112 Nicasio Medel Vicente, id, cereales.  
 113 Bartolomé Martínez Velasco, id, id.  
 113 bis Crispín de Miguel Ureta, id id.  
 114 Nicasio Medel, Andrea Cañas y Serafín Peña; id id.  
 115 Ayuntamiento, desde Las Viñas hasta el Barranco del Valle, Comunal, erial y pastos.  
 116 Aquilina Martínez Cirbián, Barranco del Valle, cereales.  
 117 Pedro Puente Cordero, id, cereales.  
 118 Ayuntamiento, id, comunal erial y pastos.  
 119 Esteban Calvo González, Tabladas, cereales.  
 120 Manuel Medel Gómez, id, cereales.  
 121 Bartolomé Martínez Velasco, id, id.  
 122 Hros de Valentín Olave, id, cereales.  
 123 Mariano Peirotén Ibáñez, id, cereales.  
 124 Tiburcio Medel González, id, cereales.  
 125 Viuda de Benito Velasco, id, cereales.  
 126 Las Animas (Iglesia) id id.

## Tesorería de Hacienda

1115

Apertura de cobranza de las Contribuciones del Estado para el segundo trimestre de 1941.

### Zona de la capital

La cobranza voluntaria de las Contribuciones Rústica y Urbana Fiscal, Industrial, Utilidades y demas Impuestos que se satisfacen mediante recibo talonario, correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio de 1940, tendrá lugar en esta capital, durante los días 1 de mayo próximo al 10 de julio, ambos inclusive, llevándose los recibos a domicilio por los auxiliares de la Recaudación D. F. Segundo Lussarreta Felipe y D. Timoteo San Juan Ayarza, en los 30 días primeros del plazo expresado.

Se hace asimismo saber que, durante el plazo señalado para la cobranza voluntaria, los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas al intentarse el cobro en sus domicilios, podrán hacerse estas efectivas sin recargo, en las oficinas de la Recaudación de Hacienda, establecidas en la calle de Calvo Sotelo número 11 en las horas reglamentarias, advirtiéndose que si dejaren transcurrir el 10 del mes de junio sin satisfacer los recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado sin mas notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos desde el 21 al último día del indicado mes, ambos inclusive, sólo tendrá que satisfacer como recargo el 10 por 100 de los débitos, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

La oficina recaudatoria estara abierta al público todos los días durante las horas de 9 a 13, excepción hecha de los días 1 al 10 de junio, en que además de las horas citadas de la mañana, quedarán habilitadas para el servicio de cobranza, de las 15 a las 19 horas; habilitándose igualmente los días 21 al último inclusive del citado mes de junio co-

mo horas extraordinarias para que los contribuyentes puedan satisfacer los débitos del referido trimestre con los recargos del 10 por 100 únicamente de las 16 a las 18 horas, en cumplimiento de lo establecido en los art. 65 y 83 del vigente Estatuto de Recaudación.

### Zona de Alesanco

- Alesanco, 13, y 14 de mayo.  
 Azofra, 18  
 Badarán, 3 y 4  
 Baños de Río Tobía 24  
 Bobadilla, 8  
 Berceo, 20  
 Cañas, 16  
 Canillas de R. Tuerto 17  
 Cordovín, 10  
 Canales de Sierra, 6 y 7  
 Cárdenas, 9  
 Estollo, 7  
 Hormilla, 20 y 21  
 Hormilleja, 22  
 Matute, 21 y 22  
 Mansilla, 9  
 S. Millán de la Cogolla, 6  
 Tobía, 22  
 Torrecilla, s/a 15  
 Villar de Torre, 11  
 Villaverde de Rioja, 20  
 Villarejo, 11  
 Villavelayo, 8

### Zona de Alfaro

- Aldeanueva, 24-25 y 27 mayo  
 Alfaro, 6-8-9 10 y 12  
 Rincon de Soto, 19-20 y 22

### Zona de Arnedo

- Arnedo, 11 al 18  
 Arnedillo, 9 11  
 Enciso, 8 10  
 Herce, 4 y 5  
 Munilla, 7 al 9  
 Poyales, 6 y 7  
 Prejano,  
 Santa Eulalia, 17 y 6  
 Zarzosa, 6

### Zona de Autol

- Autol, 7 8 y 9  
 Bergasa, 8 y 9  
 Bergasillas, 7  
 Molinos, 16 al 19  
 Quel, 11 al 13  
 Robres, 29  
 Tudelilla, 25 al 28  
 Villar de Arnedo, 21 al 24

### Zona de Briones

- Abalos, 3 y 4  
 Briones, 22 al 24  
 Gimileo, 25  
 San Asensio, 9 al 11  
 San Vicente, 5 al 7

### Zona de Calahorra

- Calahorra, 4 al 31 de mayo  
 Pradejón, 22 al 25

### Zona de Casalarreina

- Anguciana, 3 y 4  
 Casalarreina, 24 y 25  
 Cellorigo, 7  
 Cihuri, 3 y 4  
 Cuzcurrita, 16 y 17  
 Foncea, 7 y 8  
 Fonzaleche, 9 y 10  
 Galbarruli, 8  
 Ollaúri, 13 y 14  
 Rodezno, 13 y 14  
 Sajazarra, 9 y 10  
 Tirgo, 16 y 17  
 Villalva, 18  
 Zarratón, 21 y 22

### Zona de Cenicero

- Cenicero, 2-3 y 4  
 Daroca, 11  
 Entrena, 9 y 10  
 Fuenmayor, 6-7 y 8  
 Hornos, 9  
 Medrano, 10 y 11  
 Navarrete, 13 al 15  
 Sojuela, 12  
 Sotés, 17 y 18

Torremontalvo, 3

### Zona de Cervera del Río Alhama

- Agilar 9 al 11  
 Cervera 3 al 8  
 Cornago, 20 al 22  
 Grávalos, 27 al 27  
 Igea, 17 al 19 de Mayo  
 Muro de Aguas, 23 al 25  
 Navajún, 13  
 Valdemadera, 13  
 Villarroya, 26  
 Turuncún, 26

### Zona de Haro

- Briñas, 16  
 Haro, 2 al 18

### Zona de Murillo

- Alcanadre, 13 al 15  
 Ausejo, 16 al 18  
 Cenzano, 20  
 Corera, 6 y 7  
 El Redal, 10 y 11  
 Galilea, 8 y 9  
 Santa Engracia, 24 y 25  
 Lagunilla, 21 y 22  
 Murillo, 27 al 30

### Zona de Májera

- Alesón, 17  
 Anguiano, 6 al 8  
 Arenzana de Abajo, 10  
 Arenzana de Arriba, 11  
 Bezares, 11  
 Brieva, 3  
 Camprovin, 9  
 Castroviejo, 18  
 Huércanos, 16  
 Ledesma, 7  
 Manjarrés, 17  
 Nájera, 1 al 10 de Junio  
 Pedroso, 8 de Mayo  
 Santa Coloma, 8  
 Tricio, 13  
 Uruñuela, 14 de Mayo  
 Ventosa, 15  
 Ventrosa 4  
 Viniegra de Abajo, 4  
 Viniegra de Arriba, 4

### Zona de Santo Domingo

- Valgañón, 3  
 Zorraquín, 3  
 Ezcaray, 4 al 6  
 Ojacastro, 7  
 Santurde, 8  
 Santurdejo, 9  
 Pazuengos, 17  
 Cirueña, 16  
 Manzanares, 16  
 Santo Domingo, 18 al 13

### Zona de Torrecilla

- Almarza, 10  
 Ajamil, 24  
 Cabezón, 25  
 Clavijo, 7 y 8  
 Gallinero, 3  
 Hornillos, 20  
 Jalón, 21  
 Laguna, 24 y 25  
 Larriba, 17 y 18  
 Lasanta, 18  
 Leza de Río Leza, 20  
 Luezas, 6  
 Lumbreras, 6 y 7  
 Montalvo, 8  
 Muro de Cameros, 10  
 Nestares, 18  
 Nieva, 8 y 9  
 Ortigosa, 3 y 4  
 Pinillos, 12  
 Pradillo, 3  
 El Rasillo, 4  
 Rabanera, 24  
 Santa María, 30 de Mayo  
 Soto de Cameros, 28 y 26  
 San Román, 27 y 28  
 Torrecilla, 16 y 17  
 Terroba, 27  
 Torre, 25  
 Trevijano, 17  
 Villanueva, 6 y 7  
 Villoslada, 8 y 9

### Zona de Treviana

- Bañares, 10  
 Baños de Rioja, 14  
 Castañares, 13 y 14  
 Corporales, 12  
 Cidamón, 11  
 Grañón, 15 y 16  
 Herramélluri, 19  
 Hervías, 16  
 Leiva, 16  
 Ochánduri, 18  
 San Millán, 8  
 San Torcuato, 11  
 Tormantos, 21  
 Treviana, 5 al 7  
 Villarta Quintana, 17  
 Villalobar, 17

### Zona de Villamediana

- Albelda, 6 7  
 Alberite, 8 y 9  
 Agoncillo, 3 y 4  
 Lardero, 17 y 18  
 Nalda 10 y 11  
 Ribafrecha, 20 y 21  
 Sorzano, 16  
 Villamediana, 24 y 25

Se advierte a los contribuyentes, que si dejasen transcurrir el plazo señalado del 1.º de Mayo al 10 de Junio próximo sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en apremio de único grado del 20 por 100 sin previa notificación ni requerimiento; pero si satisfacen sus débitos del 21 al último día del indicado mes de Junio, ambos inclusive, solo satisfarán como recargo el 10 por 100 que automáticamente se elevará al 20 por 100 a partir del día 1.º del trimestre siguiente.

Logroño, 30 de abril de 1940

El Tesorero de Hacienda

Luis A. Zárate

## Dirección General de primera Enseñanza

1154

Relación de Maestros trasladados por sanción a la provincia de Lérida que por Orden de la Dirección General de 1.ª Enseñanza de 18 de los corrientes recibida en esta Oficina en el día de hoy son designados con carácter de propietarios definitivos, para las escuelas que a continuación de sus nombres se mencionan:

D. Emilio Jiménez Ruiz, maestro de Ventas Blancas a Masoteras.

D. Miguel Zapater García, maestro de Sorjuela a Estahón

D. Dionisio Gómez Rodríguez, maestro de Foncea a Tirvia.

D. Ramón Ariño Puyol, maestro de La Santa a Sorpe.

D. Angel Mateo Sánchez maestro de San Millán de Yécora a Lloberola.

D. Patricio J. Alfaro Herrero, maestro de Muro de Cameros a Ortunedá.

D. Leandro Martínez Varea, maestro de Valdegutur a Boixols (Abella Conca)

D. Laureano Dieste Coarasa, maestro de Medrano a Figuerola Orcau.

D. Fabriciano García Prado, maestro de El Cortijo a Llimiana

D. Demetrio Olmos Alesanco, maestros de Aldeanueva de Cameros a San Adrián.

D. Eustario Ochoa Benito, maestro de Varea a Artfes.

D. Constancio Martínez Rioja, maestro de Cabezón de Cameros a Orcau.

D. Benito Puerta Martínez,

maestro de Santa Engracia a Prullans.

D. José M<sup>a</sup> Sierra Capellán, maestro de Viniestra de Arriba a Durro.

D. Claudio Pérez Cuadrado, maestro de Castañares de Rioja a Artesa de Lérida n<sup>o</sup> 2.

D. Primo Iturriaga Larrea, maestro de Cervera de R Alhama a Tárrega (S. G.)

D. Jesús Lasheras Miguel, maestro de Logroño a Lérida (Sección Caballeros)

D. Leonardo Hernáiz Clavijo, maestro de Viguera a Alguerri, niños n<sup>o</sup> 2.

D. Denito Sancibrián Menoyo, maestro de Alberite a Albi;

D. Servando Aguado Núñez, maestro de Navarrete a Aifarrás niños n<sup>o</sup> 1.

D. Macías P. Gómez Lafuente, maestro de Matute a Ibars Noquera.

D. Vidal Gómez Herranz, maestro de Lardero a Menaguens (Sección graduada)

D. Antonio Esteban Fernández maestro de Iregua a Granadella, niños n<sup>o</sup> 1.

D. Segundo Garcés García, de Cervera de R Alhama a Cervera (Sección graduada)

D. Gregorio C Santos Omatos maestro de Arnedo a Alcarraz, niños n<sup>o</sup> 2.

D. Lamberto Aenlle Viguera, maestro de Grávalos a Solares

D. Pablo Bueno Caro, maestro de Treviana a Orgaña (S. G.)

D. Crescencio Ochoa Jiménez, maestro de Ribafrecha a Gólmés niños.

D. Elias Pascual Pinedo maestro de Villamediana a Almatret, niños n<sup>o</sup> 1.

**MAESTRAS**

D<sup>a</sup> Nicolasa Pérez Pérez maestra de Ciuri a Grañena de Cervera.

D<sup>a</sup> Ramona Hervías Prado, maestra de Baños de Rioja a Olujás.

D<sup>a</sup> Emilia Hernáez Benito, maestra de Arenzana de Arriba a Florejachs.

D<sup>a</sup> Romana Arzátegui Gómez, maestra de Corporales a Guardiolada (Montoliu).

D<sup>a</sup> Josefa Martínez Fernández, maestra de Perolasco a Castellnou Olujax.

D<sup>a</sup> Auaora Rojas Guinea maestra de Pazuengos a Cedó-Ribe (Torrofeta)

D<sup>a</sup> Julia Paredes Fernández, maestra de Logroño a Serós, (Sección graduada)

D<sup>a</sup> Pilar Grumeta Diaz, maestra de Logroño a Mayals (Sección graduada).

D<sup>a</sup> Antonia Ajamil Caro maestra de Soto de Cameros a Alfés (Párvulos)

D<sup>a</sup> Blanca Barrio Miranda, maestra de Agoncillo a Amatret (Párvulos)

D<sup>a</sup> Pilar Hernáez Jiménez, maestra de Navarrete a Granadella niñas n<sup>o</sup> 1.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Trinidad Manrique Benito, maestra de Viniestra de Abajo a S Guim E (Freixanet A.)

D<sup>a</sup> Luisa Rubio Gonzalo maestra de Fuenmayor a Camarasa (Sección de graduada)

D<sup>a</sup> Agustina García Benedicto maestra de Aguilar del R Alhama a Guisona (Sec. graduada)

Logroño 1 de mayo de 1940.

Im p. Provincial.—Logroño

**Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas**

1166

**EDICTO**

Por el presente se requiere a don Victor Hernández García Asterio Martínez Omatos, Gregorio Ruete Henero, y Juan Bautista Simón Conde, contra los que se instruye expediente de responsabilidad política para que se presenten en este juzgado, sito en el edificio Ayuntamiento dentro del término de 5 días haciéndole saber que de no comparecer le parará los perjuicios a que hubiere lugar continuándose la tramitación del expediente sin más citarles ni oírle.

Logroño 4 de Mayo de 1940.

El Juez

*Fernando Matutano*

**Administración de Justicia**

1160

D. Salvador Sánchez Terán Juez de primera instancia de la ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento del vecino que fué de Somalo en este partido, D. Eduardo Sáenz de Santander, se acordó en resolución de esta fecha publicar su fallecimiento por edictos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de enjuiciamiento civil, para que las personas que se crean con derecho a la herencia comparezcan ante este Juzgado en término de 30 días a reclamarlas, previniéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que la herencia la reclama su esposa Doña Elena Ruiz de Azcárraga y San Martín, vecina de Torremontalvo en este partido.

Dado en Logroño a 26 de abril de 1940

*Salvador Sánchez Terán*

1155

D. Luis Moroy Fernández, licenciado en derecho y Juez municipal de la ciudad de Logroño.

Hago saber; Que en providencia de 18 del actual recaída en los autos de juicio verbal civil seguidos en este juzgado municipal a instancia del demandante D. Ubolino García Carreras, vecino de esta localidad contra D. Julio Gallego Díaz con domicilio en Logroño calle del General Mola número 108 piso 2.º en reclamación de 501 pts con 60 céntimos a instancia de ambas partes he acordado sacar a la venta en pública subasta que tendrá lugar en éste Juzgado Municipal y Simultáneamente en el de Briones el día 27 de mayo próximo y hora de las 11 y media de su mañana en la Sala Audiencia de los mismos los bienes que a continuación se expresan embargados como de la propiedad del demandado D. Julio Gallego:

El piso segundo de la casa número 7 de la Plaza Mayor de la villa de Briones titulada de Juan José Díaz Quincoces, que mide una superficie de 240 metros y

linda derecha de D. Julio Gil de la Cuesta, antes D. Benito Herrero, izquierda la de Juan Loza, antes corral de Francisco Ibarra espalda Simón Bergado hoy D. Julio Gil de la Cuesta, cuyo piso le correspondió al demandado D. Julio Gallego por herencia de su difunta madre Doña Concepción Herce.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor del piso que sirva de tipo para la subasta debiendo presentar la correspondiente cédula personal.

Que para tomar parte en el remate del citado piso no se admitirán posturas que no cubran las 2 terceras partes del avalúo.

Que el piso que se saca a subasta a sido tasado en 2000 pts. Y a instancia del acreedor se saca el piso embargado a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de los que carece el demandado.

Dado en Logroño a 18 de abril de 1940

El Juez Municipal

*Luis Moroy*

**Requisitoria**

Diaz Ibáñez, Demetrio nacido en el pueblo de Villamediana el día 8 de octubre de 1901, e hijo de Demetrio y Maria vecino de Albelda procesado en causa pieza número 2 del sumario 125-1936 del Juzgado de Logroño por incendio de la Iglesia de Albelda; comparecerá en término de diez días ante referido Juzgado para constituirse en prisión provisional bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades que determina la Ley, cuyo llamamiento se le hace por esta requisitoria por ignorarse su actual paradero y domicilio do dicho procesado.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y detención de referido procesado y de ser habido sea puesto en la Cárcel de Logroño a disposición de este Juzgado por mencionada causa.

Logroño 27 de abril de 1940.

El Juez de Instrucción

*Salvador Sánchez Terán*

**Requisitoria**

Montalvo Justa, Santos nacido en Clavijo el día 2 de Octubre de 1907 e hijo de Pedroy Avelina vecino de Albelda procesado en causa pieza número 2 del sumario 125-1936 del Juzgado de Logroño por incendio de la Iglesia de Albelda; comparecerá en término de diez días ante referido Juzgado para constituirse en prisión provisional bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades que determina la Ley cuyo llamamiento se le hace por esta requisitoria por ignorarse el actual paradero y domicilio de dicho procesado.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y detención de referido procesado y de ser habido sea puesto en la Cárcel de Logroño a

disposición de este Juzgado por mencionada causa.

Logroño 27 de abril de 1940.

El Juez de Instrucción

*Salvador Sánchez Terán*

**Requisitoria**

Rojas Pascual, Alejandro nacido en Lardero el día 26 de noviembre de 1913 e hijo de Román y Micaela vecino de Albelda procesado en causa pieza número 2 del sumario 125-1936 del Juzgado de Logroño por incendio de la Iglesia de Albelda; comparecerá en término de diez días ante referido Juzgado para constituirse en prisión provisional bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades que determina la Ley cuyo llamamiento se le hace por esta requisitoria por ignorarse su actual paradero y domicilio de dicho procesado.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del referido procesado y de ser habido sea puesto en la Cárcel de Logroño a disposición de este Juzgado por mencionada causa.

Logroño 27 de abril de 1940.

El Juez de Instrucción

*Salvador Sánchez Terán*

**Requisitoria 1151**

D. Antonio Polo Lorente, Juez municipal de esta ciudad de Cariñena, en funciones del de Instrucción de la misma y su partido, por delegación.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a José Luis Sáenz Gutiérrez, soltero, alto, delgado, moreno, viste mono azul, y alpargatas blancas, descubierto, hijo de Francisco y Purificación, natural de Logroño, con domicilio en la calle de Juan Lobo n<sup>o</sup> 11, piso 2<sup>o</sup>, de oficio confitero, Julio Ruiz Benítez, viste mono azul, cazadora color marrón y alpargatas blancas, mas bien bajo, descubierto, hijo de Enrique y María natural de Logroño, con domicilio en la calle Trinidad n<sup>o</sup> 4, 3.º, derecha, profesión jornalero, y Guillermo Blanco Rodríguez, viste mono azul y alpargatas blancas, alto, delgado, descubierto, hijo de Valero y Dominica, natural de Logroño con domicilio en la Avenida de Navarra n.º 30 4.º, izquierda, de profesión guarnicionero todos de 17 años de edad los cuales se hallaban en el Depósito Municipal de presos y arrestados de esta Ciudad fugados sobre las diez y ocho horas del día 24 del actual los que comparecerán en este Juzgado de Instrucción sito en la calle Calvo Sotelo n<sup>o</sup> 16 para recibirles declaración y constituirse en prisión bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Asi mismo ruego y encargo a todas las Autoridades asi como a sus agentes, procedan a la detención de dichos sujetos poniendo os a disposición de este Juzgado.

Cariñena 30 de abril de 1940.

El Juez de Instrucción Ejte.